

60



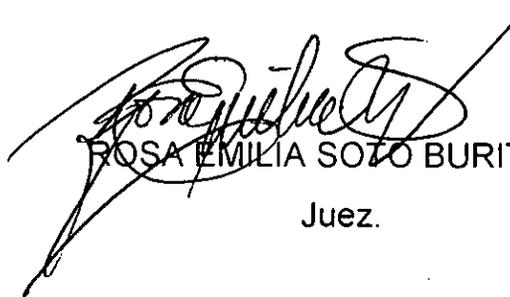
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ELIZABETH SALAZAR MEJIA
DEMANDADO	MICHAEL RUIZ DUQUE
RADICADO	05-001-31-60-008-2018-00648 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA-LIBRA OFICIO

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora ROSA INES VELEZ PALACIO, abogada titulada y en ejercicio para representar a la parte ejecutada, señor MICHAEL RUIZ DUQUE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Elabórese nuevo oficio comunicando a Emigración Colombia la terminación de este proceso para que proceda a cancelar la restricción de salir del país del ejecutado.

NOTIFIQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
Juez.



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.**

Carrera 52 Nro. 43-72, oficina 308, alpujarra. Canal virtual: j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICIO NRO. 290 / 2018-648**

Medellín, 28 de junio de 2021

SRES.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIRACION COLOMBIA-  
DIRECCIONAL REGIONAL DE ANTIOQUIA.  
LA CIUDAD.

PROCESO	:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE	:	ELIZABETH SALAZAR MEJIA - C.C.1'037.570.295
EJECUTADO	:	MICHAEL RUIZ DUQUE. C.C.1.037.570.195.
RADICADO	:	050013110008 2018 00648 00.
ASUNTO	:	CANCELACION DE IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAÍS

En cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, con ocasión a la terminación del ejecutivo por DESISTIMIENTO VOLUNTARIO, COMEDIDAMENTE le SOLICITO CANCELAR la MEDIDA RESTRICTIVA DE SALIDA DEL PAIS, impuesta al señor MICHAEL RUIZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.037.570.195 y comunicada mediante oficio Nro. 1626 de 24 de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA.